

## ORDENA BAJA DE BIENES QUE INDICA Y DISPONE DONACIÓN

### RESOLUCION EXENTA N°1211

SANTIAGO, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**VISTO:** Lo establecido en los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación; lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Decreto Universitario N°906, de 2009, Reglamento General de Facultades; lo prescrito en el Decreto Universitario N°5857 de 1980, Reglamento de Administración de Bienes Universitarios; la delegación de facultades contemplada en el D.U. 1950 de 1997; el Decreto Universitario N° 0017903 de 2021, que delega atribución en el/la Decano/a de la Facultad de Medicina y modifica Reglamento de Administración de Bienes Universitarios; lo dispuesto en el Decreto TRA N°309/1349/2018 de 29 de junio de 2018; Resolución Exenta N° 1091 de fecha 18 de abril de 2018 de la Facultad de Medicina que aprueba el convenio docente asistencial entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad y el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, suscribieron el 28 de marzo de 2018 un convenio de regularización y adecuación de la relación asistencial docente, mediante el cual se amplía el campo clínico del Centro de Referencia de Salud Dr. Salvador Allende Gossens, en adelante "CRS SAG", a las carreras de Kinesiología, Medicina y Tecnología Médica. Este convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1091 de fecha 14 de junio de 2018, de la Facultad.
2. Que, en el marco de este convenio se contempla dentro del ítem de retribuciones, un monto de 115 UF anuales, no acumulables, que se podrán concretar en alguno de los mecanismos especificados en el convenio suscrito, esto es: a) transferencia de recursos, b) equipamiento o insumos para labor asistencial, cuya adquisición y entrega se realizará de acuerdo a la normativa sobre compras públicas y la Reglamentación de la Universidad de Chile, c) Formación en programas de educación continua, a través de cursos y Diplomados, que dicte la Facultad de Medicina.
3. Que, en el marco de lo dispuesto en el Convenio individualizado precedentemente, el CRS SAG a través del Servicio de Salud, solicitó la adquisición del siguiente equipamiento, como retribución por uso de campo clínico los años 2019 y 2020:
  - 1 Electrobisturí/electrocoagulador marca Zerone modelo Zeus-100 kit estándar N° asignación 33100-1
  - 1 Monitor de pacientes marca Bistos (Corea) modelo BT-740 N° asignación 33707-1
  - 2 Monitores de Signos Vitales marca Biolight F30, N° asignación 33733-1, 33734-1.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Universitario 0017903 de 2021, se modificó el Decreto Universitario N° 5857 de 1980, especificando que: *"Tratándose de bienes inventariados por la Facultad de Medicina, el/la Decano/a podrá disponer su baja y posterior donación a los Servicios de Salud, establecimientos asistenciales del Sector Público, y establecimientos de Atención Primaria de Salud cualquiera sea la entidad jurídica que la administre, con el fin de dar cumplimiento a los aportes y retribuciones contemplados en los convenios docentes asistenciales suscritos con dichos organismos.*



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

*La baja de estos bienes se fundará en esa sola circunstancia y se podrá efectuar una vez que se haya inventariado el equipo por parte del Conservador de Inventario de la Facultad”.*

5. Que, conforme a lo indicado anteriormente, se procederá la baja de los bienes que se señalarán a continuación, y cumpliendo con la normativa universitaria aplicable, se efectuará el traspaso de estos bienes universitarios en calidad de donación al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, por lo cual:

**RESUELVO:**

1. **DAR DE BAJA** del Inventario de la Facultad de Medicina, con el fin de dar cumplimiento a los aportes y retribuciones contemplados en el convenio de regularización y adecuación de la relación asistencial docente suscrito entre la Facultad y el Servicio de Salud Metropolitano Occidente el 28 de marzo de 2018, las especies que se señalan a continuación:

- 1 Electrobisturí/electrocoagulador marca Zerone modelo Zeus-100, kit estándar, N° asignación 33100-1.
- 1 Monitor de pacientes marca Bistos (Corea) modelo BT-740, N° asignación 33707-1.
- 2 Monitores de Signos Vitales marca Biolight F30, N° asignación 33733-1, 33734-1.

2. **DONAR** los bienes antes señalados al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, domiciliado en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 2429, comuna de Santiago.

3. **RETÍRESE** del Activo Fijo las especies individualizadas en esta Resolución, por la Unidad de Control de Bienes de la Facultad de Medicina, una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

**ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA**

**Vicedecana**

**DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**

**Decano**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Unidad de Control de Bienes Facultad de Medicina
- Dirección Económica y de Gestión Institucional
- Dirección Clínica
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.